

**SERVIDOR: CARPETA: BOP > 04.BOP Sol> ARXIU:
POSEU EL NÚMERO DE L'ARXIU EN LA MAQUETA**

— 1 —

**CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA
I OCUPACIÓ**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1258
REVISIÓN SALARIAL - IPC

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC del año 2006 según el art. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200095), publicado en el B.O.P. nº 79 de 28/06/03), que fue suscrita con fecha 25 de mayo de 2007 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón 18 de junio de 2007.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancon Fandos

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA

CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON CON VIGENCIA DE UNO DE MAYO DE 2003 A 30 DE ABRIL DE 2007

REVISION SALARIAL PARA EL CUARTO AÑO DE VIGENCIA

En Castellón, siendo las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil siete, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio de Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera para la Provincia de Castellón vigente de uno de mayo de 2003 a 30 de abril de 2007, compareciendo por la parte empresarial la Asociación Provincial de Empresarios Aserradores y Fabricantes de Envases de Madera, y por la parte sindical las centrales M.C.A. Unión General de Trabajadores y FECOMA Comisiones Obreras, estando representadas las partes por las siguientes personas:

Parte sindical:

Atilano Escobar Iniesta	FECOMA - CC.OO.
Luis Iñiguez Peña	FECOMA - CC.OO
Joseph Lluís Linares i Navarro	FECOMA - CC OO
Francisco García Capdevila	M.C.A. - UGT
Luis López Hernández	M.C.A. - UGT

Parte empresarial:

Vicente Fenollosa Ramos
Ernesto Archela Gimeno
Angel Saura Cardona
Ricardo Bou Avellana
Pascual Carda López

El objeto de la reunión es proceder a la revisión de los salarios devengados en el período 1-5-06 a 30-4-07.

Se procede a la revisión de los salarios devengados en el período 1-5-06 a 30-4-07 que, en aplicación de la cláusula de garantía establecida en el art. 7 del Convenio, debe ser el exceso sobre el 2% del IPC interanual a 30 de abril de 2007, y siendo éste el 2,4% según información del I.N.E., el exceso a aplicar como revisión es el 0,4%. Se adjunta como anexo I de esta acta Tabla Salarial Revisada del período 1-5-06 a 30-4-07.

Las diferencias salariales del período antedicho, quedan reflejadas en la segunda tabla unida a este acta (anexo II), cuyas cantidades o, en su caso, parte proporcional, deberán ser hechas efectivas a los trabajadores antes del 30 de junio de 2007.

Y en prueba de conformidad firman los asistentes, en la representación que ostentan.

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON

ANEXO I TABLA SALARIAL VIGENTE DESDE 1 DE MAYO DE 2006 =REVISADA=

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	ASISTENCIA	TOTAL MES	PAGAS EXTRAS
ENCARGADO	940.17	55.34	995.51	917.97
OFICIAL DE PRIMERA	913.07	55.34	968.41	891.25
OFICIAL DE SEGUNDA	855.34	55.34	910.68	834.28
AFILADOR DE 2º Y AYUDANTE	836.31	55.34	891.65	815.48
PEON ESPECIALIZADO	836.31	55.34	891.65	815.48
PEON ORDINARIO	825.27	37.10	862.37	804.59
PPINCHE	571.91	27.64	599.55	570.45

SECCION ENVASES	SALARIO BASE	ASISTENCIA	TOTAL MES	PAGAS EXTRAS
ENCARGADO	940.17	55.34	995.51	917.97
OFICIAL DE PRIMERA	913.07	55.34	968.41	891.25
OFICIAL DE SEGUNDA	855.34	55.34	910.68	834.28
MONTADORY FONDEADOR	836.31	55.34	891.65	815.48
ARMADORY CLAVADOR	836.31	55.34	891.65	815.48
PEON ESPECIALIZADO DE MAQUINA	836.31	55.34	891.65	815.48
PEON ORDINARIO	825.27	37.10	862.37	804.59

PERSONAL ADMINISTRATIVO	SALARIO BASE	ASISTENCIA	TOTAL MES	PAGAS EXTRAS
JEFE DE OFICINA	940.17	55.34	995.51	917.97
OFICIAL DE PRIMERA	913.07	55.34	968.41	891.25
OFICIAL DE SEGUNDA	855.34	55.34	910.68	834.28
VIAJANTE Y CORREDOR	855.34	55.34	910.68	834.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	825.27	37.10	862.37	804.59
TELEFONISTAY MECANOGRFA	825.27	37.10	862.37	804.59
ASPIRANTE MAYOR DE 18 AÑOS	748.98	0	748.98	729.51
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	571.91	27.64	599.55	570.45

ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO DE ASERRADORES Y FABRICANTES DE ENVASES DE MADERA PARA LA PROVINCIA DE CASTELLON

ANEXO III DIFERENCIA SALARIAL PERIODO 01-05-06 / 30/04/2007

CATEGORIAS PROFESIONALES	
ENCARGADO	53,32
OFICIAL DE PRIMERA	51,85
OFICIAL DE SEGUNDA	48,73
AFILADOR DE 2º Y AYUDANTE	47,70
PEON ESPECIALIZADO	47,70
PEON ORDINARIO	46,26
PPINCHE	32,25

SECCION ENVASES	
ENCARGADO	53,32
OFICIAL DE PRIMERA	51,85
OFICIAL DE SEGUNDA	48,73
MONTADORY FONDEADOR	47,70
ARMADORY CLAVADOR	47,70
PEON ESPECIALIZADO DE MAQUINA	47,70
PEON ORDINARIO	46,26

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
JEFE DE OFICINA	53,32
OFICIAL DE PRIMERA	51,85
OFICIAL DE SEGUNDA	48,73
VIAJANTE Y CORREDOR	48,73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	46,26
TELEFONISTAY MECANOGRFA	46,26
ASPIRANTE MAYOR DE 18 AÑOS	40,41
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	32,25

ESTA CANTIDAD DEBERA SER ABONADA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2007.

EN CASO DE HABER TRABAJADO PARTE DEL PERIODO, SERA PROPORCIONAL

C-6280